

2417

DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO

0019158

PODER ESPECIAL
QUE OTORGA
PETROBELL INC.
A FAVOR DE
ING. RAÚL ALFREDO DUBIÉ MONLEZUN

CUANTIA: INDETERMINADA

(Di 2a. 17a. 22a. COPIAS)

m.n.

Escritura: 1384.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SIETE (7) de ABRIL del año dos mil nueve, ante mi Doctor OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito: comparece la Compañía PETROBELL INC., la misma que se encuentra representada legalmente por su Apoderado General el señor Germán Efromovich según aparece en el Poder General que se agrega. El compareciente es brasileño, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, bien instruido en el idioma español, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya fotocopia se agrega, bien instruido por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procederé libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente SEÑOR NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de PODER ESPECIAL al tenor siguiente: PRIMERA COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento la Compañía PETROBELL INC. la misma que se encuentra representada legalmente por su Apoderado General el señor Germán

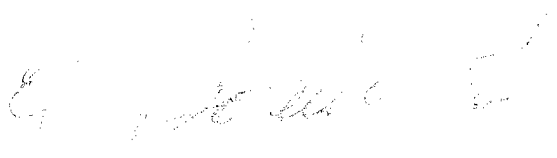
P
11

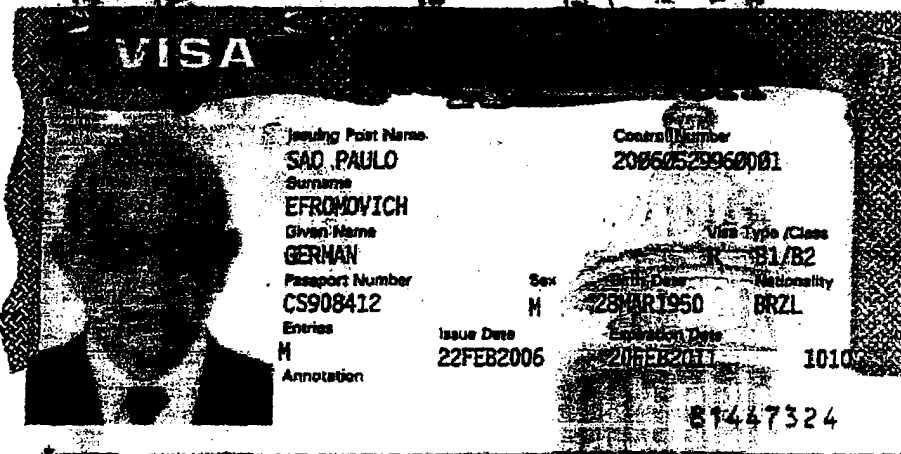
Efromovich, a la que se la denominará en lo posterior simplemente como la "MANDANTE". **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** La MANDANTE es una persona jurídica existente bajo las leyes de la República de Barbados. Cuenta con una sucursal en el Ecuador debidamente inscrita y registrada ante las autoridades competentes. **TERCERA: PODER ESPECIAL:** En virtud de los antecedentes señalados, la compañía PETROBELL INC., legal y debidamente representada por su Apoderado General, el Sr. Germán Efromovich, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Ing. Raúl Alfredo Dubie Monlezun, con pasaporte número uno uno cuatro seis dos tres tres ocho ene (11462338N), a quien se lo denominará el MANDATARIO, para que la represente en la administración de la sucursal de la compañía.. Para ello el MANDATARIO, podrá realizar los siguientes actos y contratos: a) Negociar, celebrar suscribir, ejecutar o terminar cualquier tipo de acuerdo, convenio o contrato; b) Asumir la representación legal, judicial y extrajudicial de la MANDANTE, a fin de que pueda presentar y contestar demandas en juicios civiles, laborales, comerciales administrativos o penales. Actuar como tercerista en los casos que puedan verse afectados los intereses de la MANDANTE. Para ello podrá otorgar poderes de procuración judicial a favor de abogados en libre ejercicio, sin limitación de ninguna clase; c) Obtener y ejecutar cualquiera y todas las licencias de importar y pólizas de seguros requeridas para la importación y reexportación de equipos; d) Realizar en Ecuador todos los actos pertinentes para obtener los permisos de operación, inversión extranjera, registro de marcas, o de otros derechos de propiedad intelectual o industrial; e) Cobrar y percibir cuando se le adeude a la MANDANTE por cualquier concepto; f) En todos los demás casos y en especial en la enajenación o venta de activos, siempre que requieran autorización expresa y escrita de la MANDANTE. g) El MANDATARIO,

deberá presentar y defender los intereses de la MANDANTE ante cualquier sede o instancia administrativa de la función pública. Ninguna Persona Natural o Jurídica podrá alegar falta o insuficiencia de poder. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de ley para la perfecta validez de este documento.- (firmado) Abogada Maria Belén Moreno Noboa, con matrícula profesional número diez mil doce del colegio de Abogados de Pichincha.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA.** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan a la misma que se halla firmada por la abogada María Belén Moreno Noboa, afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número diez mil doce (10012). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.


* GERMAN EFROMOVICH

Pasaporte No:





VNUSAEFROMOVICH<<GERMAN<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
CS908412<8BRA5003280M1102200B3SPL066CU852878

En el estudio del comportamiento de *Phallorhiza* en el sistema de abastecimiento de agua en el presente estudio, se encontró que *Phallorhiza* en todas las etapas de su ciclo de vida, se encuentra, dentro de las tuberías de distribución, en las tuberías de recolección y en las tuberías de evacuación de las aguas de las viviendas de la zona de estudio.

The Government of the Republic of Argentina hereby certifies that the above copy is a true and correct copy of the original and is being furnished to you for your information.

En el marco del Festival de República Argentina a celebrarse este año en la provincia de Santiago del Estero, el gobernador provincial, Carlos Menem, se reunió con el gobernador de Tucumán, Juan Manuel Fernández, y el gobernador de Salta, Juan José Álvarez, para discutir la posibilidad de celebrar el festival en la provincia de Tucumán.

En 1990, el funcionamiento de la República Argentina, debido a la crisis económica, demandó a los actores políticos una concurrencia de ideas y posturas que condujeron a la formación de la Alianza por la Democracia y el Desarrollo.

REPUBLICA ARGENTINA MERCOSUR

POBACIONE
Fuente: INT

Tipo: Documento para
Tipo: Country Code

P ARG 11462338N COPIA BA

Nombre del sistema
DUBIE

Nombre del sistema
RAUL ALFREDO

Nombre del sistema
ARGENTINA

Nombre del sistema
CASADO

Fecha de emisión del Documento
08 ENE/JAN 95

Fecha de emisión del Documento
11462338 08774305

País de origen
M

País de destino
NEUQUEN ARG

Fecha de emisión del Documento
10 JUN/JUN 98

Fecha de emisión del Documento
09 JUN/JUN 95

R. D. J. J.

P<ARGDUBIE<<RAUL<ALFRED0<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<
**1462338N3ARG5501085M130609708774305<<<<<<00

Visas / Visas / Visas

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
 COMERCIO INTEGRACION
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
 DE INMIGRACION Y EXTRANJERIA

VISA No. 124-06815-01325-2005
 CLASE: 12-91-01325-2005
 CARGO O FUNCION: DIRECTOR GENERAL
 VALIDA HASTA: 72 ABR 2006
 ADMISIONES PERMITIDAS: 12 ABR 2006
 QUITO, A

Dr. Juan Velasco Alvarado
 DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS DE
 INMIGRACION Y EXTRANJERIA

5777 A33

0019163



DUBIE
RAUL ALFREDO

NACIONALIDAD: ARGENTINA

PASAPORTE: 11462338N C.I.

VISA: 12-VI REG. N° 97962

ACTIVIDAD: DIRECTOR DE OPERACIONES

Min del Portadon

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

28/04/2009

VALIDO HASTA 22/04/2010



RESPONSABLE

POLICATOTA TAIPE MARIA ESTHER

QUITO, 27 DE MARZO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 390

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA PROTOCOLIZACION

DE LA REVOCATORIA DE PODER, DEL OTORGADO

POR LA COMPAÑIA PETROBELL INC.,

A FAVOR DEL DR. BORIS ABAD GUERRA; Y

PODER GENERAL OTORGADO POR LA

COMPAÑIA PETROBELL INC., A FAVOR DEL SR.

GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION Y

EXTRACTO DE SU PUBLICACION

CUANTIA: INDETERMINADA

DI 5 COPIAS

JIP

QUITO, 12 DE FEBRERO DEL 2009

PROTOCOLIZACION NRO. 160

DEL PRIMER TESTIMONIO DE LA REVOCATORIA

DE PODER, DEL OTORGADO POR LA

COMPAÑIA PETROBELL INC., A FAVOR DEL

DR. BORIS ABAD GUERRA; Y PODER GENERAL

OTORGADO POR PETROBELL INC.

A FAVOR DEL SR.

GERMAN EFROMOVICH, RAZONES, RESOLUCION

Y EXTRACTO DE SU PUBLICACION

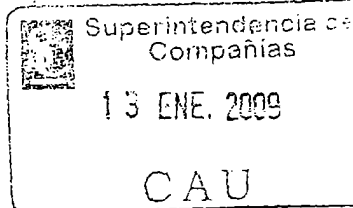
CUANTIA: INDETERMINADA

DJ 5 COPIAS

JIP



GONZALEZ • PEÑAHERRERA & ASOCIADOS



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ATTN.: SEÑOR SUPERINTENDENTE
EN SU DESPACHO.-

Ref.: Calificación de poder de la compañía Petrobell, Inc.

De mi consideración:

Adjunto se servirá encontrar tres copias certificadas de la protocolización otorgada el 8 de Diciembre del 2008 ante el Notario Cuadragésimo de Quito, que contiene la revocatoria de un poder es como el otorgamiento de un nuevo poder general de la compañía Petrobell Inc., a favor del señor German Efromovich.

Agradeceré se sirva calificar la mencionada revocatoria de poder y el nuevo poder, y ordenar su inscripción en el Registro Mercantil de Quito.

Notificaciones las recibiré en el casillero judicial 195 del Palacio de Justicia y/o en la dirección que consta al pie de la presente.

Muy atentamente,

Dr. Michael Veintmilla A.
Mat. 5221 CAQ

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

REVOCATORIA DE PODER
DEL OTORGADO POR LA COMPAÑIA

PETROBELL INC.

A FAVOR DEL

DR. BORIS ABAD GUERRA

PODER GENERAL

OTORGADO POR LA COMPAÑIA

PETROBELL INC.

A FAVOR DEL

SR. GERMAN EFROMOVICH

DI 2 COPIAS

JIP

Escritura número 5289.1 . -

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador,
hoy día ocho de Diciembre del año dos mil ocho, ante mí Doctor
OSWALDO MEJIA ESPINOSA, Notaria Pública Cuadragésimo del
Cantón, comparece el Doctor BORIS ABAD GUERRA, de estado civil
casado, a nombre y en representación de la Compañía PETROBELL INC.
en su calidad de Director y como tal su Representante Legal, debidamente
acreditado según aparece de los documentos que se agregan. El
compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad.

legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que en fotocopia se agrega, bien instruido por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una en la cual conste una de revocatoria de poder y de otorgamiento de un poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: Compareciente. Comparece al otorgamiento del presente instrumento la compañía Petrobell Inc., una sociedad con domicilio de su Casa Matriz en Barbados, debidamente representada por su Director, el Doctor Boris Abad Guerra, como lo demuestra con el documento adjunto. El compareciente declara que se encuentra investido de las facultades legales para el otorgamiento del presente instrumento. SEGUNDA: Antecedentes.- DOS PUNTO UNO. La compañía Petrobell Inc. estableció una sucursal en el Ecuador, cuya operación fue autorizada por la Superintendencia de Compañías. DOS PUNTO DOS. Actualmente el apoderado de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. es el señor Doctor Boris Patricio Abad Guerra. Mediante resolución número 04.Q.IJ.2730 del catorce de julio de dos mil cuatro, el Intendente de Compañías de Quito, calificó como suficientes los documentos atinentes al poder otorgado a favor del Doctor Boris Abad Guerra. Dicha resolución así como el poder general mencionado fueron inscritos en el Registro Mercantil de la ciudad de Quito el veinte y nueve de julio del dos mil cuatro. DOS PUNTO TRES. Según la junta de directorio de la Casa Matriz de la compañía Petrobell Inc., celebrada el veinte y cuatro de noviembre del año dos mil ocho, se resolvió revocar el poder anteriormente mencionado. De igual forma, se resolvió otorgar un poder general a favor del Señor Germán Efromovich, a fin de que sea él quien represente legalmente a la sucursal en el Ecuador de la compañía

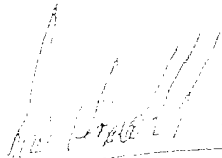
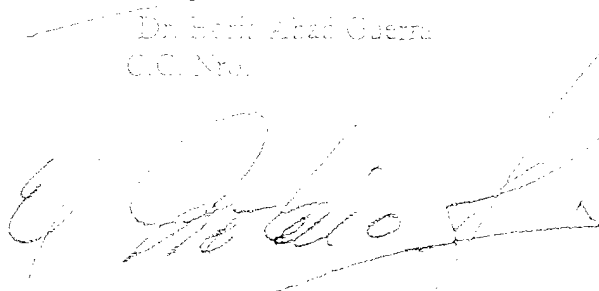
DOCTOR OSWALDO MENA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Petrobell Inc. por un tiempo indeterminado DOS PUNTO CUATRO. En esa misma junta se autorizó al director de la matriz de la compañía Petrobell Inc. a que otorgue y suscriba ante un notario público en el Ecuador la escritura de revocatoria de poder y de otorgamiento de un nuevo poder a favor de la indicada persona. TERCERA: Revocatoria de Poder y Otorgamiento de un nuevo poder general TRES PUNTO UNO. Por los antecedentes expuestos, el director de la compañía Petrobell Inc., en este acto, revoca y deja sin efecto y valor legal alguno el poder general otorgado en favor del señor Doctor Boris Abad Guerra. TRES PUNTO DOS. El compareciente, según lo dispuesto por el directorio de la matriz de la compañía otorga un poder general a favor del señor Germán Efremovich, a fin de que sea él el representante legal permanente de la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. El señor Germán Efremovich tendrá las más amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efecto en el territorio del Ecuador, en especial para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas. Tendrá, por consiguiente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sucursal de la compañía Petrobell Inc. en el Ecuador por un tiempo indefinido. A continuación, de forma ejemplificativa solamente, más no limitativa, se señalan las facultades del apoderado para la sucursal en el Ecuador de la compañía Petrobell Inc. CUARTA: Contenido del Poder.- El apoderado tendrá, entre otras, las siguientes facultades: Uno; Ejecutar en el Ecuador todos los actos pertinentes para obtener permisos de creación. Dos; Representar a la compañía en la gestión de todos los asuntos ante las autoridades nacionales, estatales, municipales, provinciales de la República del Ecuador, ante instituciones públicas, privadas, poder jurisdiccional, Superintendencia de Compañías, Ministerio de Minas y Petróleos, Petroecuador, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, municipalidades, Consejos provinciales, con todos los poderes que le exijan las leyes de la

República del Ecuador. Tres) Representar judicial y extrajudicialmente en la República del Ecuador, con facultades especiales para representar a Petrobell Inc. como demandante, demandado, tercerista o en cualquier otro concepto en toda clase de pleitos, acciones, demandas, querellas, civiles, penales, laborales, administrativas y comerciales y gestiones de toda clase, sea de jurisdicción contenciosa o voluntaria, con todas las facultades que le conceden las leyes de la República del Ecuador relativas al mandato judicial, con excepción del derecho de subdelegar, con facultades para transigir, convenir, desistir, allanarse, conciliar y comprometer el pleito en árbitros arbitradores o de derecho; iniciar y proseguir apelaciones, recursos ordinarios y extraordinarios, incluso ante la Corte Nacional de Justicia, Corte Constitucional; extender recibos o finiquitos, recibir cantidades de dinero y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para proteger y defender los intereses de la compañía ante los tribunales de la República del Ecuador. Cuatro) Representar a la compañía en la gestión de los negocios diarios de la sucursal en el Ecuador, con facultades para efectuar cobros, librar giros, cheques y pagarés relacionados con dichas operaciones, extender recibos, recibir pagarés y dinero, y realizar todos los actos que puedan ser necesarios para conducir dichas gestiones comerciales diarias. Cinco) Recibir y endosar cheques y otros instrumentos negociables en nombre de la compañía, solo para depositarlos en las cuentas bancarias de la compañía en la República del Ecuador o en el exterior. Seis) En el ejercicio de este poder, el apoderado podrá: a) comprar, vender, hipotecar, arrendar o gravar los bienes inmuebles de la compañía; b) comprar o vender los bienes muebles de la compañía; c) dar en prenda o gravar los bienes muebles de la compañía; d) otorgar garantías de cualquier tipo a favor de terceros; e) abrir cuentas bancarias a nombre de la compañía o designar los firmantes de dichas cuentas, f) dar o tomar dinero en préstamo en nombre de la compañía; ~~g) otorgar a favor de abogados poderes de procuración judicial.~~ Siete)

DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Movilizar la cuenta o cuentas bancarias existentes, en cualquier moneda, sin limitaciones monetarias de naturaleza alguna, y firmar toda la documentación relacionada con dichas cuentas dentro o fuera de la República del Ecuador. Ocho). Solicitar certificados, registrar documentos, permisos de trabajo, contratos de trabajo, nombres comerciales, marcas de fábrica, patentes, modelos industriales, visas o cualquier otro documento que fuere requerido. QUINTA: Duración Indefinida.- Queda establecido que el presente poder tiene una vigencia indefinida e indeterminada. Sin embargo, podrá ser revocado en cualquier momento por la Junta Directiva o por la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Petrobell Inc. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, junto con el documento habilitante que se agrega, la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cinco mil doscientos veinte y uno. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere; y, leído que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, se ratifica en todas sus partes, y firma conmigo en unidad de acto. De todo cuanto doy fe.


Dr. Boris Altaz Guerra
C.C. Nro.

The Companies Act, CAP. 308

PETROBELL, INC.

Resolutions of the Sole Director in lieu of meeting

November 24, 2008

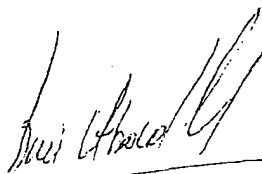
The undersigned, being the sole director of Petrobell, Inc. (the "Company"), a company incorporated under the Companies Act CAP 308 of the Laws of Barbados, hereby consents to the adoption without a meeting of the following resolutions and direct the same to be duly filed in the minutes of the shareholders of the Company:

RESOLVED:

THAT the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra by the Company on March 31, 2004 be and is hereby revoked with immediate effect.

THAT Mr. German Efromovich be and is appointed as General Attorney-in-fact for the Company in Ecuador with immediate effect, subject to the terms and conditions as contained in the attached Power of Attorney, a copy of which forms part of these resolutions.

THAT Dr. Boris Abad Guerra be and is hereby authorized to execute the aforementioned Power of Attorney to Mr. German Efromovich and the document to revoke the Power of Attorney which had been granted to Dr. Boris Abad Guerra in front of a Notary Public in Ecuador.



Boris Abad Guerra
Director



Compañías. Capítulo 308

PETROBELL INC.

ACION DEL UNICO DIRECTO EN VES DE UNA REUNION

re 24, 2006

suscribe, siendo el único director de PETROBELL, INC. ("La
a"), una compañía incorporada bajo la ley de compañías CAP 308 de
e Barbados, por este instrumento conciente en adoptar sin una reunión,
entes resoluciones y que sean debidamente registrados en las actas de
as de la Compañía.

U/E:

oder que fue otorgado por la Compañía a favor del Dr. Boris Abad
31 de Marzo, 2004 se revoca con efecto inmediato.

Sr. German Efromovich es designado Apoderado General para la
a en el Ecuador con efecto inmediato, sujeto a los términos y
es contenidas en el poder adjunto, cuya copia forma parte de esta

Dr. Boris Abad está autorizado para otorgar el indicado poder a favor
German Efromovich así como el documento por el que se revoca el
otorgado a favor del Dr. Boris Abad, frente a un notario público en el

Boris Abad Guerra
Director

Moncayo Vergara, conocedora del idioma Inglés, procedi a traducir el Inglés a
documento con antecede traducción que es fiel y textual

Moncayo Vergara
0020-9

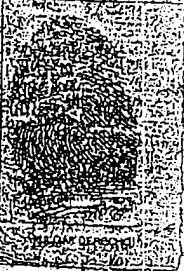
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170360022-9
 MONCAYO VERGARA MYRIAN GIOVANA
 IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
 15 OCTUBRE 1957
 FECHA DE NACIMIENTO 0085 00850 F
 IMBABURA/OTAVALO SEXO
 JORDAN DE INSCRIPCION 1957

Moncayo Vergara Myrian Giovana
 FIRMADO ECUADOLADO



ECUATORIANA***** 9933911222
 CHSADU SANTIAGO ANDRES SALGADO R
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR
 STUDIO MONCAYO
 FRANCISCA VERGARA
 BUCU DEPARTAMENTO DE LA MUJER 24/10/2002
 19/11/2014
 REN 0336466



DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTON QUITO

Quito, a 23 de Octubre del 2006

S.V

Protocolización N° 1865.3

PROTOCOLIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE
DIRECTORES DE LA COMPAÑÍA PETROBELL INC.

CUANTÍA INDETERMINADA

(DI 2a)

COPIAS)

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

1. Country: BARBADOS

This public document

2. has been signed by GODFREY WINSTON HINDS

3. acting in the capacity of ACTING DEPUTY REGISTRAR AND AS SUCH
A NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE ISLAND OF BARBADOS
THE OFFICE OF THE CORPORATE AFFAIRS

4. bears the ~~seal~~/stamp of AND INTELLECTUAL PROPERTY, BARBADOS

Certified

5. at BRIDGETOWN, BARBADOS

6. the MARCH 09, 2006

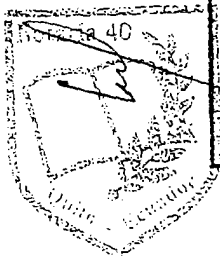
7. by HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, ACTING CHIEF OF PROTOCOL

8. N°. 546/2006



9. Seal/stamp

10. Signature





COMPANIES ACT OF BARBADOS
(Sections 66 & 74)

NOTICE OF DIRECTORS
OR
NOTICE OF CHANGE OF DIRECTORS

CERTIFIED TRUE COPY

MAR 07 2006

DEPUTY REGISTRAR
CORPORATE AFFAIRS AND
INTELLECTUAL PROPERTY

Company Petrobell, Inc.

Number 21330

that on the day of the following person(s) was / were appointed

Residential Address	Occupation

that on the 30th day of March, 2005, the following person(s) ceased to hold office as

Residential Address
9 Highgate Park, St. Michael, Barbados

the company as of this date are: March 30, 2005

Residential Address	Occupation
Foch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, piso 5, Quito, Ecuador	Director

Signature:

Title:

Stephen L. Greaves

Director

Filed

Petrobell, Inc.
Company No. 21330

Extract of Special Resolution in Writing of the Sole Shareholder of
Petrobell, Inc. passed on the 31st day of August, 2004.

The undersigned hereby certifies that the following is an extract of the Special
Resolutions in Writing of the Sole Shareholder of the Company passed on the
31st day of August, 2004.

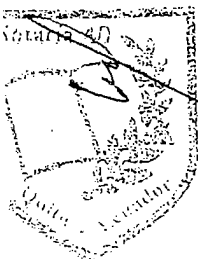
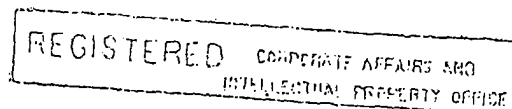
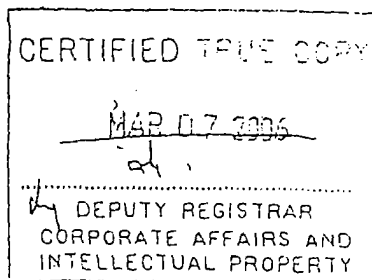
"BE IT RESOLVED THAT item 5 of the Articles of Continuance of the company
be amended as follows:

Number (or minimum and maximum number) of Directors

There shall be a minimum of 1 and a maximum of 10."

Dated this 29th day of October, 2004.

S. L. Greaves
Stephen L. Greaves
Director



APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

Lugar: BARBADOS

Este documento público

ha sido suscrito por GODFREY WINSTON HINDS

actuando en la calidad de : NOTARIO REGISTRADO Y COMO TAL NOTARIO
PÚBLICO DE LAS ISLAS DE BARBADOSsegún consta en el sello de: OFICINA CORPORATIVA DE ASUNTOS
INTERNACIONALES Y PROPIEDAD INTELECTUAL, BARBADOS

CERTIFICADO

GEORGETOWN, BARBADOS

6. el 09 DE MARZO DE, 2006

HUGHLAND ST. CLAIR ALLMAN, JEFE DE PROTOCOLO EN SERVICIO

546/2006

con estampilla (Sello del Ministerio de Asuntos
Internacionales de Barbados)

10. Firma

El Sr. Moncayo Vergara, perito en idioma inglés, procedí a traducir del inglés al
español el documento que antecede, traducción que es fiel y textual.Moncayo Vergara
10022-9

NOTA: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciséis de la
Constitución de la República, que la firma de la Srta. Gloriana Moncayo Vergara,
cedula de ciudadanía número 170310022-9, es auténtica. Quito, a
veintidós de octubre del dos mil seis.

En Osipien, María Lepinosi
NOTARIO: JUANA AGUIRRE DEL CANTÓN QUITO

Petrobell, Inc.
Compañía No. 21330

Extracto de Resolución Especial Escrita del Único Accionista de Petrobell, Inc., dado el 31 de Agosto de 2004.

El abajo firmante certifica que lo que precede es un extracto de la Resolución Especial Escrita del Único Accionista de la Compañía Dado el 31 de Agosto del 2004.

"SE RESUEVE QUE el numeral 5 del Artículo de Continuidad de la Compañía sea enmendado según el siguiente detalle:

Número (número mínimo o máximo) de Directores

Debe haber un minimos de 1 y un máximo de 10."

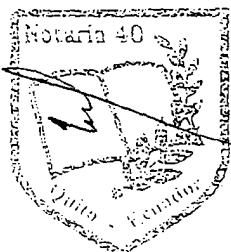
Fecha: Octubre 29th, 2004

(Rúbrica)

Stephen L. Greaves
Director

Sello de la oficina de Asuntos
De Cooperación Internacional
Y Propiedad Intelectual

Sello de Registro



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0019173

SELLO

Formulario 3

REGISTRO COMPAÑÍAS BARBADOS
(Secciones 66 & 74)

(SELLO COPIA
COPIA CERTIFICADA)

NOTIFICACION DE DIRECTORES
O
NOTIFICACION DE CAMBIO DE DIRECTORES

de la Compañía: Petrobell Inc.

de la Compañía: 21330

que el día ____ de _____, las personas detalladas a continuación
designado (s) director (es)

	Dirección Domicilio	Ocupación

que el día 30 de Marzo, 2005, la (s) persona (s) detallada (s) a continuación dejaron de
director (es)

	Dirección Domicilio	Ocupación
Greaves	9 Highgate Park, St. Michael, Barbados	

después de la compañía a la fecha son: Marzo 30, 2005

	Dirección Domicilio	Ocupación
Guerra	Poch 265, Av. 6 de Diciembre, Edificio Sonelsa, Piso 5, Quito, Ecuador	Director

1105
Firma: (Rúbrica) Stephen L. Greaves
Título: Director

del Ministro

oficial: Archivos

El Encargo Vergara, concededora del idioma inglés, procedió a traducir del inglés al castellano
la presente traducción que es fiel y textual.

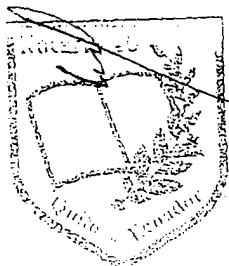
Encargo Vergara

RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que la firma de la señora Giovanna Moncayo Vergara, con cédula de ciudadanía número 170360022-9; es auténtica.- Quito, a veintitrés de octubre del dos mil seis.-

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO

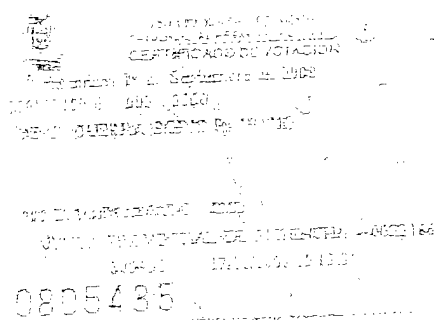
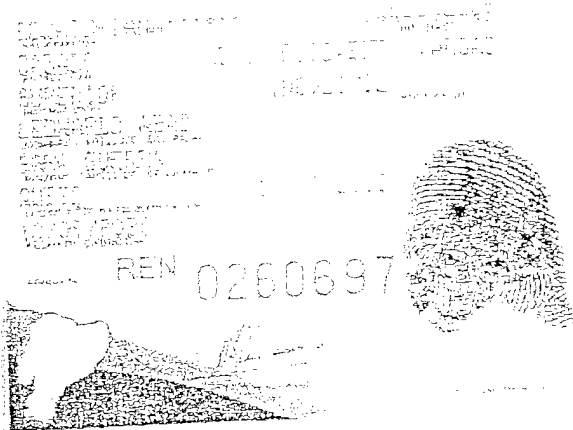
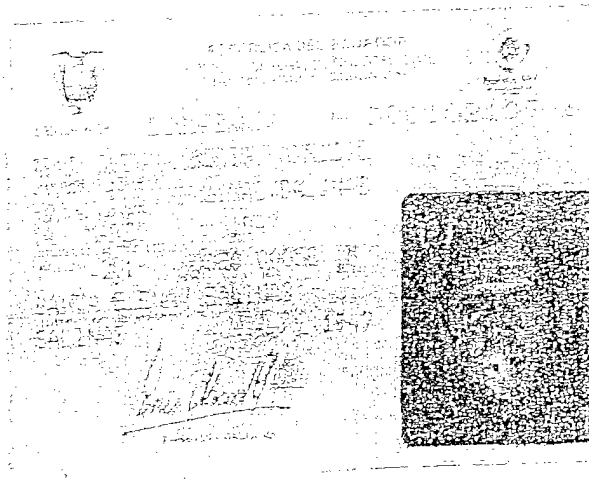
RAZÓN: De conformidad con el numeral tres del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista.
Quito, 3 de Octubre de 2008

DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTÓN QUITO



Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

0019174



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiere esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito,
a ocho de Diciembre del año dos mil ocho.

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGÉSIMO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número 09.Q.11
CERO CUATROCIENTOS VEINTE Y SEIS del SR. INTENDENTE DE
COMPAÑÍAS DE QUITO de 02 de febrero del 2.009, bajo el número 333 del Registro
Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 2082
Registro Mercantil de once de agosto del año dos mil, a fs 2946 vta., Tomo 131; y, No
del Registro Industrial de veinte y nueve de julio del año dos mil cuatro, a fs 053 vta.,
36.- Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Publica de
diciembre del 2.008, otorgada ante el Notario CUADRAGESIMO del Distrito Metropolitano
de Quito, DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA, referente al PODER que la Compañía
Extranjera "PETROBELL INC." otorga a favor del SR. GERMAN EFROMOVICH
la REVOCATORIA DE PODER que la misma confirió a favor del SR. BORIS ABAD
da así cumpliendo a lo dispuesto en el ARTICULO SEGUNDO de la
RESOLUCIÓN.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena
Ley, signado con el número 213.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 4270.- Que
cinco de febrero del año dos mil nueve.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/lg.

huc